

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 10215

S/. 0.50

Huaraz, 09 DE FEBRERO DEL 2023

JUEVES

REVISA EL DIARIO DIGITAL EN NUESTRA PÁGINA WEB: www.prensaregionalancash.com

DISENO: RONALD MONTORO YOPLA

En Ancash 40 entidades públicas "en la mira"



Detectan más de 49 millones de perjuicio en contra del Estado

ÁNCASH: VUELVEN LOS ASALTOS EN CARRETERAS

Delincuentes interceptan miniván y robaron a pasajeros
Tripulantes fueron llevados a los matorrales donde los agredieron y despojaron de sus pertenencias



Erradicarán todas las viviendas del Malecón Norte del río Quillcay

Invasores con las horas contadas

EDITORIAL**Informalidad laboral crece**

El Perú se constituye en la segunda tasa más elevada en Latinoamérica, según la OIT.

Un informe de la OIT señala que el Perú, después de la pandemia y cuando parecen estar estabilizándose las cifras y ubicándose como en tiempos de la prepandemia, sigue con una tasa alta de empleo informal: 75%. Entre las mujeres, el umbral es del 80% y, en el caso de los hombres, el 70%, ocupando empleos precarios y sin calidad.

Aunque estudios realizados han permitido establecer la grave afectación sufrida por las mujeres durante la pandemia, el informe Panorama Regional, que se realiza periódicamente desde hace 30 años, permite evaluar que la recuperación del empleo en el 2022 fue más intensa entre las mujeres que entre los hombres, y entre jóvenes que entre los adultos. Pero las brechas estructurales por género y por edad siguen presentes en los mercados laborales.

Según cifras regionales, una de cada dos personas ocupadas en la región está en calidad de informal. Trabajar en esta condición suele complementarse con inestabilidad laboral, bajos ingresos, sin protección social. Este indicador fue señalado por la directora regional de la OIT para América Latina y el Caribe, Claudia Coenjaerts, quien recalzó que los problemas centrales que se están percibiendo fuertemente en el inicio del 2023 son la caída en la calidad del empleo y los insuficientes ingresos laborales.

Según estimaciones de la OIT, "los trabajadores informales tienen entre 3 y 4 veces más probabilidades de ser pobres que los trabajadores formales, a la vez que explican entre 70 y 90 por ciento de la pobreza laboral total".

Adicionalmente, el informe advierte que los ingresos reales de personas trabajadoras en la región están siendo afectados por una tasa de inflación regional que se habría ubicado por encima del 8 por ciento en el 2022 y que causó una pérdida del poder adquisitivo de los salarios.

Por ello se está presentando lo que se denomina "el fenómeno del trabajador pobre", quien forma parte de los sectores menos favorecidos pese a tener una fuente de ingresos incluso formal. Se calcula que, en los hogares de la región, "los ingresos laborales representan el 80 por ciento de los ingresos de las familias", y por eso son esenciales para entender las entradas y salidas de personas en situación de pobreza. Por ello, no existe otra solución que generar empleos de calidad que ayuden tanto a combatir la pobreza como a incidir en el desarrollo.

**CHISPАЗOS**

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

APRUEBAN LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO DE ALLEGADOS A PEDRO CASTILLO

La comisión de fiscalización aprobó el levantamiento del secreto de las comunicaciones, bancario y tributario del exministro Geiner Alvarado; exfuncionario, Salatiel Marrufo y de Susy Díaz, extrabajadora de Palacio de Gobierno. Todos implicados en las investigaciones de actos de corrupción del gobierno de Pedro Castillo.

También se acordó pasar de testigo a investigada a Yeniffer Paredes



La Comisión de Fiscalización del Congreso, presidida por Héctor Ventura, dispuso el levantamiento de la reserva tributaria y del secreto bancario y de las telecomunicaciones de tres de los implicados en las investigaciones sobre actos de corrupción denunciados durante el gobierno de Pedro Castillo.

LOS IMPLICADOS

Estos son el exministro Geiner Alvarado, así como el abogado y exfuncionario del Ministerio de Vivienda, Salatiel Marrufo, y Susy Díaz Huamán, extrabajadora de Palacio de Gobierno.

EXMINISTRO DE VIVIENDA NO RESPONDIÓ A LAS REGUNTAS DE LOS CONGRESISTAS

En una presentación previa ante la referida comisión parlamentaria, Geiner Alvarado prefirió no responder a las interrogantes planteadas por los legisladores.

Estas estuvieron referidas mayormente a la realización de viajes aéreos oficiales en los que se habría trasladado a los sobrinos del

exmandatario, antes de que pasaran a la condición de no habidos por la justicia.

MARRUFO DIJO QUE ENTREGÓ DINERO A PEDRO CASTILLO

Marrufo, por su parte —también ante la Comisión de Fiscalización—, afirmó haber entregado dinero en efectivo a Pedro Castillo, para mantenerse como jefe del gabinete de asesores del Ministerio de Vivienda.

SUSY DÍAZ

En cuanto a Susy Díaz, se afirma que fue objeto de contrataciones irregulares en Palacio de Gobierno, a través de órdenes de servicios por las que se le abonaba 15 mil soles.

CUÑADA DEL EXPRESIDENTE

De otro lado, se acordó pasar de la condición de testigo a la de investigada a Yeniffer Paredes, cuñada del expresidente.

Asimismo, los testimonios de Paredes contradicen los del empresario Hugo Espino respecto a la concesión de obras en el distrito cajamarquino de Chadín, sobre los que se han denunciado irregularidades.

JEFES DEL INPE Y LA DINOES

Asimismo, indicó que se citará a este grupo parlamentario al jefe del Instituto Nacional Penitenciario y al titular de la Dirección Nacional de Operaciones Especiales (Dinoes) de la Policía Nacional para que expliquen por qué se permitió que el expresidente Pedro Castillo ofrezca una entrevista a un medio periodístico extranjero.

Se ha dispuesto que las citaciones se hagan efectivas en la sesión que Fiscalización desarrollará este viernes, indicó.

CIDH solicita aumentar medidas de seguridad para la fiscal de la Nación, Patricia Benavides

El organismo internacional afirmó que Patricia Benavides y su familia se encuentran en situación de “gravedad y urgencia” debido al contexto de violencia en el país

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó este miércoles al Estado peruano otorgar medidas de protección a favor de la fiscal de la Nación, Patricia Benavides, debido a los riesgos que afronta en medio de la crisis política que registra el país desde diciembre pasado.

“El contexto actual por el que viene atravesando el país y en particular en el que las actividades que ejerce son notorias, visibles y de alto interés público para diversos sectores de la sociedad.

Asimismo, se consideró que Liz Patricia Benavides Vargas y su núcleo familiar se encuentran en riesgo debido al actual contexto de crisis institucional y por las investigaciones que lleva a cabo como autoridad al frente de la Fiscalía General de la Nación”, se lee en el comunicado.

La CIDH reconoció que el Estado esté brindando protección a la fiscal de la Nación. Sin embargo, dada la situación planteada, se estima que este no sería suficiente.

LO QUE SOLICITÓ DE CIDH

“Tras analizar las alegaciones de hecho y de derecho

aportadas por las partes, la Comisión solicitó a Perú que; a) Adopte las medidas necesarias para garantizar los derechos a la vida e integridad personal de las personas identificadas como beneficiarias; b) Concierte las medidas a implementarse con las personas beneficiarias y sus representantes; y c) Informe sobre las acciones adelantadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente resolución, y así evitar su repetición”, se lee en otra parte del documento.

Condenan violencia tras protestas

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó el pasado 18 de enero la violencia provocada tanto por fuerzas de seguridad como manifestantes en las protestas antigubernamentales de Perú, en las que han fallecido medio centenar de personas en el último mes.



El vicepresidente de la CIDH y relator del organismo para Perú, Edgar Stuardo Ralón, rindió ante el consejo permanente de la OEA su informe de la visita hecha al país del 11 al 13 de enero.

“Condenamos la violencia por parte de las fuerzas de seguridad que están en proceso de investigación y también la violencia que ha afectado a una serie de bienes públicos”, expresó el comisionado.

La crisis arrancó el pasado 7 de diciembre tras el fallido autogolpe de Estado del entonces presidente Pedro Castillo, quien fue arrestado tras intentar disolver el Congreso, formar un Gobierno de excepción y abrir un proceso constituyente. (RPP.PE)

FIMSAC
Jr. Francisco ARAOZ 142 INDEPENDENCIA HUARAZ

LA AVENTURA CONTINÚA

TUNLAND G7

TUNLAND G7

ADVENTURE

FIMSAC

Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

Aros de aleación

Frenos ABS + EBD

Turbo Diésel Intercooler

Cilindrada 1968 CC

4x4

Sicarios asesinaron a la familia San Román por 10.000 soles

Confesión. El conductor del vehículo que trasladó a los 3 sicarios que acabaron con la vida de 6 personas, José Carlos Solari, afirmó que los delincuentes, antes de cometer el homicidio, discutieron entre sí porque les pareció muy poco el monto. Sin embargo, igual decidieron cometer al asesinato por un presunto ajuste de cuentas en San Miguel

“Solo sé que ellos (los sicarios) cobraron 10.000 soles para hacer el trabajo”, reveló José Carlos Solari Pozo, el chofer de 23 años que movilizó a los tres sicarios que asesinaron a seis miembros de la familia San Román, en el distrito de San Miguel.

Según fuentes de la División de Investigación de Homicidios, de la Dirección de Investigación Criminal (Dirincri), el séxtuple asesinato se trataría de un ajuste de cuentas entre bandas rivales que operan en puerto del Callao.

En un primer momento, José Carlos Solari, más conocido en el mundo del hampa como ‘Negro Charly’, alegó inocencia ante sus captores. En todo momento, aseguró que no sabía nada y que solo le hizo el servicio de taxi a los sicarios. Sin embargo, al entrar en contradicciones, terminó por delatar a sus cómplices. Solari reside en el asentamiento humano Víctor Raúl Haya de la Torre, en Ventanilla, región Callao, y cuenta con antecedentes criminales.

10 MIL SOLES

ERA MUY POCO

“(Los sicarios) estaban peleando en el carro por la paga. Decían que la gente que iban a tumbar (matar) era pesada y 10.000 soles era muy poco por ese trabajo.”

Uno de ellos reclamaba que no iba a entrar (participar) a última hora. Pero luego todos bajaron para terminar con el objetivo”, manifestó José Carlos Solari. El ‘Negro Charly’ fue capturado en el interior de su vivienda en Ventanilla por parte de agentes de la División de Investigación del Callao, al mando del comandante PNP David Carranza Veramendi.

PLENAMENTE IDENTIFICADOS

Las imágenes captadas por las cámaras de seguridad no solo identificaron la placa C8G-019 del auto Toyota Yaris gris oscuro que usaron los homicidas y que,

según la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), pertenece a Sarai Huamán Parodi.

SISTEMA AVANZADO DE RECONOCIMIENTO FACIAL

También lograron registrar los rostros de los asesinos, mediante un sistema avanzado de reconocimiento facial, y la ruta que emplearon para perpetrar el alevoso crimen y darse a la fuga.

PLANIFICACIÓN MILIMÉTRICA

Los asesinos de los seis miembros de la familia San Román sabían que iban a salir de su casa alrededor del mediodía del lunes. Por eso, los esperaban apostados en el vehículo de José Carlos Solari, en la esquina de la cuadra 28 de la avenida Riva Agüero y la calle Los Laureles, en el asentamiento humano Pando, en el distrito de San Miguel (ver infografía).

Entre el punto de vigilancia y el lugar donde se produjo el séxtuple homicidio, no hay más de cinco minutos de distancia. Ese fue el tiempo de diferencia entre la vida y muerte de la familia San Román.

CASA DE LAS VÍCTIMAS

La República llegó hasta el domicilio de las víctimas, ubicado en un cuarto piso de un edificio familiar, pero nadie quiso contestar.

Vecinos y comerciantes de la zona manifestaron que estaban muy asustados y que no querían hablar con nadie.

¿EL MOTIVO?

Temen que la organización criminal termine por matar a todos los San Román si pronuncian una sola palabra que podría llevar a identificar a sus integrantes.

También porque es conocido que Israel San Román Doroteo pertenecía al mundo criminal, por los antecedentes que maneja la Policía Nacional. Ya habían intentado asesinar a ‘Tota’ el año que pasó, muy cerca de su vivienda, en Pando, San Miguel.

Según el testimonio de

José Carlos Solari, ellos les habían realizado un reglaje a los esposos desde el momento en que salieron de su domicilio. El plan consistía en seguirlos y esperar que los detuviera el semáforo, lo que consiguieron en el cruce de Riva Agüero con La Marina, al costado de la Plaza San Miguel. José Carlos Solari dio una vuelta en ‘U’, en medio de la pista, para esperar que los criminales cumplieran con su macabro objetivo.

CÓMPLICE

Las cámaras captaron la placa del vehículo que conducía José Carlos Solari, lo que permitió a la policía ubicarlo y capturarlo. Aceptó su participación en los hechos. Dijo que los asesinos son de San Judas Tadeo y Ventanilla. Trayecto de fuga

“Cuando estábamos por la avenida Riva Agüero, uno de ellos me dijo para voltear en sentido contrario, debido a que el objetivo estaba detenido por la luz roja del semáforo”, precisó el delincuente. “Entonces los tres aprovecharon para bajar del auto y corrieron a una distancia de 15 metros. Luego retornaron a los pocos minutos y nos dimos a la fuga”, narró Solari.

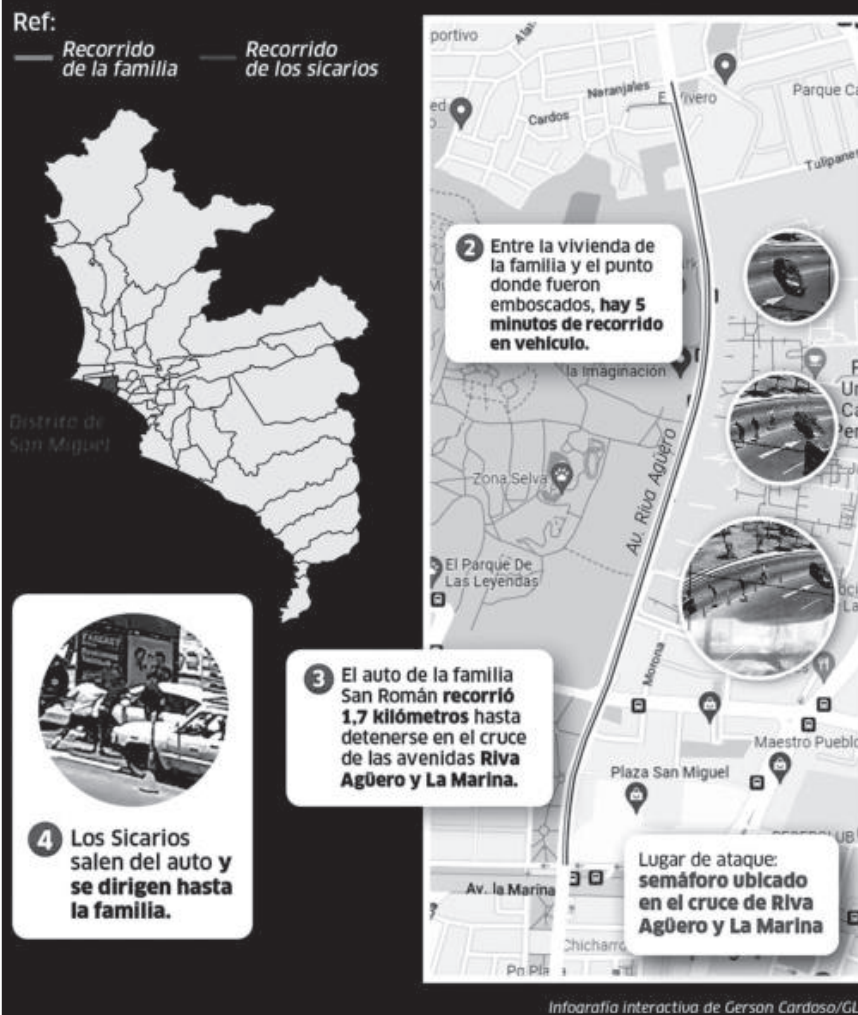
DESPUÉS DEL CRIMEN

El conductor del vehículo mencionó que trasladó a sus cómplices a la avenida Perú, en San Martín de Porres, y que luego abandonó el vehículo por las inmediaciones de la plaza Guardia Chalaca, en el Callao, para finalmente esconderse en su domicilio.

De acuerdo a las fuentes policiales de La República, José Carlos Solari indicó que los sicarios son del Callao, de los barrios San Judas Tadeo y Ventanilla, y que los conoce solo por sus apellidos. No sabe dónde viven.

La Policía sigue interrogando a Solari y presentándole fotografías de los sospechosos. Pronto se sabrá quiénes son los autores materiales del espantoso homicidio.

La ruta de la muerte de la familia San Román



DISPAROS EN PUNTOS VITALES

De acuerdo con los médicos forenses del Instituto de Medicina Legal, Israel San Román Doroteo, ‘Tota’, quien se encontraba al volante, falleció por 19 impactos de bala en la cabeza, cuello, tórax y miembros superiores.

La misma suerte corrió su esposa Estrellita Tapia Guerrero, quien estaba en el asiento posterior, justo a espaldas de Israel San Román. Ella recibió impactos en la cabeza, tórax y miembros superiores.

El padre de ‘Tota’, Elías San Román Padilla, que iba de copiloto, fue impactado en el tórax, lo que le originó una hemorragia con laceración vascular.

Su esposa Luisa Doroteo Cervantes recibió un proyectil en la cabeza y otro en el tórax. Los forenses indicaron que la niña falleció de un traumatismo craneocefálico causado por un disparo en la cabeza.

En el caso de su hermanito, el impacto fue en el tórax. Tenían 14 y 12 años. Solo se salvó el hijo mayor de las víctimas, I.S.R.T., de 17 años

de edad.

MÁS INFORMACIÓN

Antes de cerrar este reportaje de investigación, las fuentes policiales manifestaron que el delincuente José Carlos Solari finalmente ofreció datos más precisos sobre la identidad de los tres sicarios que lo contrataron para vigilar, perseguir, ejecutar el crimen y darse a la fuga. Por lo que se prevé que la detención de los homicidas será pronto.

Israel San Román Doroteo, ‘Tota’, quien se encontraba al volante, falleció por 19 impactos de bala en la cabeza, cuello, tórax y miembros superiores.

“Les han disparado a mis hermanitos; ayuda, por favor”: así fue el momento posterior al crimen en San Miguel

SOBREVIVIENTE I.S.R.T ES TESTIGO CLAVE

Las cámaras de seguridad captaron que un joven salió del vehículo donde iban sus padres, sus abuelos y sus hermanitos, luego de que los sicarios terminaran de disparar y de fugarse. Se trataba de I.S.R.T., el hijo mayor de los fallecidos Israel San Román y Estrellita

Tapia.

Increíblemente, el muchacho de 17 años salió ileso. De inmediato, retiró del vehículo a sus dos hermanos y los colocó sobre el césped del parque que estaba al costado. En todo momento, el sobreviviente pidió ayuda a los serenazgos, quienes trasladaron a los menores a una clínica cercana, pero, lamentablemente, llegaron sin vida.

El auto era conducido por Israel San Román y estaba a nombre de su padre Elías San Román Padilla. I.S.R.T. se encontraba sentado en la parte posterior junto a su abuela Luisa, mientras llevaba entre sus piernas a uno de sus hermanitos menores.

De acuerdo con fuentes de la Policía, el adolescente podría reconocer a los asesinos u ofrecer pistas sobre el móvil del crimen.

Una ciudadana registró el momento en que I.S.R.T. retiró las pertenencias de su padre y las introdujo a una canguro. Lo ayudó una persona que extrañamente llevaba guantes quirúrgicos. (larepublica.pe)

Histórica Plaza de Armas de Huaraz en los ojos de los turistas



Fue declarado "Ambiente Urbano Monumental"

El alcalde de la provincia de Huaraz, David Rosales Tinoco, dijo que Huaraz recibía una importante noticia del Ministerio de la Cultura, toda vez que la

ciudad contará con un galardón más el cual conllevará que tengamos mayor flujo de turistas, dicho esto procedió a invitar a que el director de la DCCA se pronuncie al respecto. En tanto el director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash (DDCA) ex INC, Óscar Negreiros Cerna, dijo

que, desde la sede del Ministerio de Cultura del Perú en la ciudad de Lima, recibió la resolución que declara como "Ambiente Urbano Monumental" la Plaza de Armas de Huaraz.

Una noticia de suma importancia porque nuestra histórica y principal ágora tiene lo propio y es escenario de cientos de luchas sociales. El alcalde Rosales, señaló que gracias a esta declaratoria de ser "Ambiente Urbano Monumental", podremos hacer muchas mejoras como la culminación de nuestra hermosa Catedral que aún se encuentra en construcción. La entrega oficial de esta declaratoria se realizará públicamente en una ceremonia especial, en donde se alcanzará el contenido total del histórico documento. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Senamhi pronostica lluvias intensas en 12 provincias de Ancash



Estas están previstas para ocurrir desde este jueves y viernes

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) pronosticó que este jueves y viernes ocurrirán lluvias de moderada a fuerte intensidad, nieve, granizo y aguanieve en 12 provincias de la región Ancash.

En el aviso del Senamhi se precisa que estas precipitaciones se registrarán también en localidades de la sierra de otras 96 provincias de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánu-

co, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna.

De acuerdo a dicho comunicado, se prevén acumulados de lluvia por encima de los 18 milímetros por día en la sierra centro y registros sobre los 22 mm/día en la sierra sur; además se prevén nevadas en localidades situadas sobre los 4000 metros sobre el nivel del mar en la sierra central y sur, con acumulados próximos a los 8 centímetros y la ocurrencia de granizo en zonas por encima de los 2800 metros de altura.

Según el Senamhi, estas precipitaciones estarían acompañadas de descargas eléctricas y ráfagas de viento con velocidades cercanas a

los 35 kilómetros por hora.

De acuerdo con el pronóstico del Senamhi las provincias alertadas de Ancash son Huaraz, Aija, Antonio Raymondi, Asunción, Bolognesi, Carhuaz, Carlos Fermín Fitzcarrald, Huari, Huarmey, Ocros, Recuay y Yungay.

Frente a esta situación, el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) exhortó a las autoridades municipales y regionales a revisar que las rutas de evacuación estén despejadas y señalizadas, para dirigir a la población hacia zonas alejadas del cauce de ríos o quebradas. A la población le recomendó proteger y reforzar el techo de sus viviendas. (M.E. - RSD Noticias).

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Dirección Regional de Energía y Minas.
--	-----------------------------	---	--

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
PLAN DE CIERRE DE MINAS

La Dirección Regional de Energía y Minas de Ancash (DREM Ancash), hace de conocimiento del público en general, que la empresa CORPORACION MINERA TOMA LA MANO SOCIEDAD ANÓNIMA - CORMITOMA S.A., ha presentado el Plan de Cierre de Minas del Proyecto de Beneficio metálico "TOMA LA MANO" en cumplimiento de la Ley de Cierre de Minas, Ley N° 28090 y su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 033-2005-EM y sus modificatorias.

Titular : CORPORACION MINERA TOMA LA MANO S.A.
 Distrito : TICAPAMPA.
 Provincia : RECUAY.
 Departamento : ANCASH.

El Área Técnica Ambiental de la DREM Ancash, comunica que, para la revisión del documento por parte de los interesados, deberán comunicarse mediante el correo institucional rancash@minem.gob.pe

El plazo límite para que cualquier interesado, pueda formular comentarios u observaciones es de cuarenta (40) días hábiles, luego de publicado el cartel y podrá plantearlo mediante el correo institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ancash.

Base Legal: - D.S. N° 033-2005-EM, Reglamento de Cierre para Minas y sus modificatorias.
 - R.M. N° 304-2008-MEM/DM, Participación Ciudadana en el subsector minero.

Huaraz,

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ANCASH
 Ing RICARDO CAYO CASTILLEJO MELGAREJO
 Director Regional

SUCESIÓN INTESTADA (NC705)

Ante él Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en el Jr. Larrea y Loredo - Huaraz - Huaraz - Ancash, la persona de JUAN ROMULO SAENZ RODRIGUEZ, viene solicitando la sucesión intestada de quien en vida fue su madre ANTONIA RODRIGUEZ GRANADOS, fallecida el día 07 de Setiembre del 2019, a favor de: JUAN ROMULO SAENZ RODRIGUEZ, VICTORIANO INOCENCIO SAENZ RODRIGUEZ, MAURINO SAENZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO SAENZ RODRIGUEZ, FAUSTO ARTURO SAENZ RODRIGUEZ, FLORO CARLOS SAENZ RODRIGUEZ, ALBERTO VALERIO SAENZ RODRIGUEZ, ROLANDO REMIGIO SAENZ RODRIGUEZ y PEDRO MARCO SAENZ RODRIGUEZ. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 02 de Febrero de 2023. DOY FE.

Leandro Spetale Bojórquez
 DOCTOR EN DERECHO
 NOTARIO DE HUARAZ Reg. N.º 20

EDICTO

En el expediente N° 00047-2022-0-0209-JP-FC-01, seguido por Rosario Araceli ROBLES CASTRO contra Juan Carlos CAURINO SANTOS, sobre proceso de Aumento de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Ocros ha resuelto lo siguiente mediante Resolución N° 01, de fecha 25 de Julio de 2022: **SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por Rosario Araceli ROBLES CASTRO, en representación de sus menores hijos, contra Juan Carlos CAURINO SANTOS, sobre Aumento de Alimentos, la misma que se tramitará en la vía del PROCESO UNICO. CÓRRASE TRASLADO al demandado Juan Carlos CAURINO SANTOS, por el plazo de CINCO DÍAS, a fin de que cumpla con contestar la misma, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía en caso de incumplimiento, debiendo acompañar a su contestación el documento previsto en el artículo 565 del Código Procesal Civil, esto es, adjuntar la constancia de su última remuneración o una declaración jurada de sus ingresos; bajo apercibimiento de no admitirse su contestación y de continuarse el proceso en su rebeldía. JUZGADO DE PAZ LETRADO DE OCROS, Dra. Milagros del Rosario URTECHO VILLANUEVA y SECRETARIA JUDICIAL JAQUELINE LUISA RODRIGUEZ FLORES.

Ocros, 31 de Enero de 2023

Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:

CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA
 PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA
 TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.

Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607
 CARHUAZ: Cel. 927357438 CHAGAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884
 SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149
 SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986
 POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230

Municipalidad Provincial de Huaraz

Huaraz, Paraíso Natural.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 247- MPH

Huaraz, 27 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huaraz en su Sesión Extraordinaria N° 20-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, con el voto por UNANIMIDAD de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTO: El Expediente Administrativo N° 93900, Informe N° 491-2022-MPH-GDEYS-SGPT de fecha 02 de diciembre de 2022, Informe Legal N° 793-2022-MPH-GAJ de fecha 20 de diciembre del 2022, Dictamen N° 02-2022-MPH/CT de fecha 23 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone:

Artículo 40.- ORDENANZAS:

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)

Que según la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en el capítulo VII de la higiene y seguridad en los ambientes de trabajo, dispone:

Artículo 100a.- Quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cualesquiera que éstos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo.

(...)

Artículo 102a.- Las condiciones higiénicas y sanitarias de todo centro de trabajo deben ser uniformes y acordes con la naturaleza de la actividad que se realiza sin distinción de rango o categoría, edad o sexo.

(...)

Artículo 130a.- Son medidas de seguridad las siguientes:

(...)

I) El decomiso, incautación, inmovilización, retiro del mercado o destrucción de objetos, productos o sustancias;

(...)

II) El cierre temporal o definitivo de empresas o sus instalaciones;

(...)

Que, según el Texto Único Ordenado del Decreto Ley N° 26122 - LEY SOBRE REPRESIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL, nos dice en el Capítulo II del Listado enunciativo de actos de competencia desleal específicamente en el Artículo 8° señala sobre los Actos de confusión: Se considera desleal toda conducta destinada a crear confusión con la actividad, las prestaciones, los productos o el establecimiento ajeno. El riesgo de confusión a que se vean expuestos los consumidores respecto de la procedencia empresarial de la actividad, producto, establecimiento o prestación es suficiente para determinar la deslealtad de una práctica, así mismo en el Artículo 9°.- Actos de engaño: Se considera desleal la utilización o difusión de indicaciones incorrectas o falsas, la omisión de las verdaderas y cualquier otro tipo de práctica que por las circunstancias en que tenga lugar, sea susceptible de inducir a error a las personas a las que se dirige o alcance respecto a la naturaleza, modo de fabricación o distribución, características, aptitud para el uso, calidad y cantidad, y en general, las ventajas realmente ofrecidas por los productos o prestaciones. En especial, se considera desleal ostentar o afirmar la posesión de premios, distinciones, medallas o certificados de cualquier naturaleza que no se han obtenido o no tuvieran vigencia, particularmente en publicidad o en etiquetas, envases, recipientes o envolturas.

Que, la Ley General del Turismo -Ley N° 29408, establece en el Artículo 1 que: los gobiernos en coordinación con los distintos actores vinculados a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes presupuestos programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo. Asimismo, en el Artículo 3, Principios de Actividad Turística.3.6 Calidad, señala que el estado debe promover e incentivar la calidad de los destinos turísticos para la satisfacción de los turistas, así como acciones que permitan la protección de sus derechos. En cuanto al numeral 3.7. sobre Competitividad, señala el desarrollo turístico debe realizarse promoviendo condiciones favorables para la iniciativa privada, de manera que facilite una oferta turística competitiva y en el numeral 3.8 Comercio Justo en turismo. La actividad turística busca promover una distribución equitativa de los beneficios económicos obtenidos en favor d el a población del destino turístico donde se generan.

Que en su Artículo 27 del mismo instrumento legal, señala que son prestadores de los servicios turísticos las personas naturales o jurídicas que participan en la actividad turística con el objetivo principal de proporcionar servicios turísticos directos de utilidad básica e indispensable para el desarrollo de las actividades de los turistas, establecidos en el literal a) de la citada norma del anexo 1 que son prestadores de servicios turísticos los que prestan servicio de hospedaje.

Que, el Decreto Supremo N° 001-2015 MINCETUR, en el Art.1 aprueba el reglamento de establecimientos de hospedaje que señala las disposiciones para la clasificación, categorización, operación y supervisión de los establecimientos de hospedaje, así como las funciones de los órganos competentes en dicha materia.

Que, está vigente el Decreto Supremo N° 006-2014-VIVIENDA y la Norma Técnica A 030 hospedaje, en donde se regula la infraestructura requerida para los establecimientos de hospedaje categorizados y sin categoría. También está la Resolución Ministerial 005-2019 -Vivienda en la que se modifica la norma técnica A.30 en el Capítulo III, Artículo 6, en donde se observan los nuevos requerimientos mínimos de establecimientos de hospedaje no clasificados.

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "(...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes".

Que, a través del Informe N° 491-2022-MPH-GDEYS-SGPT, de fecha 02.DIC.2022, la Lic. DORA CAMINO LOJI, Sub Gerente de Promoción Turística, remite y sustenta el Proyecto de Ordenanza que aprueba los lineamientos que establecen las condiciones mínimas para la operatividad de los establecimientos de hospedajes en el distrito de Huaraz.

Que, de la revisión de la propuesta de iniciativa legislativa, se advierte que su finalidad es realizar el control permanente de los establecimientos de hospedaje del distrito de Huaraz, para garantizar un estándar de calidad a los turistas nacionales e internacionales que pernactan en nuestra ciudad. Así mismo velar por la seguridad y la salud del turista a través de establecimientos idóneos que presten sus servicios de manera correcta y fomentar una equidad de iguales oportunidades para un mercado competitivo dentro de la legalidad.

Que, el objeto del proyecto de ordenanza propuesto es establecer los requisitos mínimos para la operatividad de los establecimientos de hospedaje del distrito de Huaraz que se encuentren en funcionamiento y por funcionar.

Que, con Informe Legal N° 793-2022-MPH-GAJ, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica estima procedente la aprobación del proyecto de ordenanza antes precisado, y recomienda elevarlo al Concejo Municipal para su evaluación y su posterior aprobación.

Que, a través del Dictamen N° 02-2022-MPH/CT, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Comisión de Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, propone el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN EL DISTRITO DE HUARAZ".

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 20-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN EL DISTRITO DE HUARAZ.

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1°.-FINALIDAD

Realizar el control permanente de los establecimientos de hospedaje del distrito de Huaraz, para garantizar un estándar de calidad a los turistas nacionales e internacionales que pernactan en nuestra ciudad. Así mismo velar la seguridad y la salud del turista a través de establecimientos idóneos que presten sus servicios de manera correcta y fomentar una equidad de iguales oportunidades para un mercado competitivo dentro de la legalidad.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVO

Tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos para la operatividad de los establecimientos de hospedaje del distrito de Huaraz que se encuentren en funcionamiento y por funcionar.

ARTÍCULO 3°.- ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

La presente aplica a todos los establecimientos de hospedaje del Distrito de Huaraz, en donde se establece los principios normativos de carácter obligatorio, para todos los Establecimientos de Hospedaje que presten servicio de alojamiento turístico en forma onerosa/o con fines comerciales, en forma habitual o esporádica, completa, parcial, provisoria o definitiva por sí, por alquiler o terceros.

La presente ordenanza afectará y será obligatoria para todos establecimientos de hospedaje que presten servicio y que se ofrecen en plataformas digitales

Todos ellos serán orientados, regulados, supervisados, por el técnico fiscalizador con el fin de reordenar la planta turística de nuestra ciudad y obtener un estándar sostenible.

CAPÍTULO II
DEFINICIONES

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIONES

a) **Albergue:** Establecimiento de hospedaje que presta servicio de alojamiento preferentemente en habitaciones comunes, a un determinado grupo de huéspedes que comparten uno o varios intereses y actividades afines. Su ubicación y/o los intereses y actividades de sus huéspedes, determinarán la modalidad del mismo.

b) **Alquiler a terceros.** Los alquileres más comunes son los que tienen lugar involucrando a un propietario de una vivienda que quiere alquilarla parcial o totalmente a terceros y que les cobra una suma mensual por el usufructo de la propiedad u oficina.

c) **Airbnb:** Es la marca de un mercado comunitario que sirve para publicar, dar publicidad y reservar alojamientos de forma económica en más de 190 países a través de internet o desde el smartphone. Básicamente son casas, pisos o apartamentos de todo tipo para alquilarlos durante un periodo corto, desde una noche hasta meses.

d) **APP** es una aplicación de software que se instala en dispositivos móviles o tablets para ayudar al usuario en una labor concreta, ya sea de carácter profesional o de ocio y entretenimiento, a diferencia de una webapp que no es instalable.

e) **Categoría:** Rango en estrellas establecido a fin de diferenciar dentro de cada clase de establecimiento de hospedaje, las condiciones de funcionamiento que éstos deben ofrecer. Sólo se categorizan los establecimientos de hospedaje de la clase Hotel, Apart- Hotel y Hostal.

f) **Clase:** Identificación del establecimiento de hospedaje en función a sus características arquitectónicas de infraestructura, equipamiento y servicios que ofrece.

g) **Contrato de Hospedaje:** Es la relación jurídica que se genera entre el huésped y el establecimiento de hospedaje, por la sola inscripción y firma en el Registro de Huéspedes, se regula por el Código Civil, las normas del propio establecimiento de hospedaje y las disposiciones contenidas en la DS.N°001-2015-MINCETUR

h) **Cuarto de Oficio:** Lugar donde se ubican los suministros de limpieza, lencería o ropa de cama y demás implementos que facilitan y permiten el aseo de las habitaciones.

i) **Día hotelero:** Periodo de veinticuatro (24) horas dentro del cual el huésped podrá permanecer en uso de la habitación, de acuerdo con el registro de ingreso y la hora límite de salida fijada por el establecimiento de hospedaje, a efecto de cobrar, sin recargo, la tarifa respectiva por el alojamiento.

j) **Establecimiento de hospedaje:** Lugar destinado a prestar habitualmente servicio de alojamiento no permanente, para que sus huéspedes pernacten en el local, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condición del pago de una contraprestación previamente establecida en las tarifas del establecimiento. Estos se dividen en:

- Establecimientos de hospedaje categorizados.

Son establecimientos de hospedaje cuyos administrados voluntariamente han solicitado una inspección a EL DIRCETUR para ostentar una clasificación o categorización, quién a su vez les emite un certificado anunciando la categoría y clasificación.

Clase y Categoría		
CLASE	CATEGORIA	N° Mínimo de habitaciones/departamentos
HOTEL	DE 1 A 5 ESTRELLAS	20/30/40/ HABITACIONES
HOSTAL	DE 1 A 3 ESTRELLAS	6/10 HABITACIONES
APART HOTEL	DE 3 A 5 ESTRELLAS	6 DEPARTAMENTOS

ALBERGUE	NO ESPECIFICADO
----------	-----------------

Establecimientos de hospedaje sin categoría

Son aquellos establecimientos que cuentan con un número de seis habitaciones a más y no desean ostentar categoría ni clasificación, son: **Alojamiento, Casa hospedaje, que deben estar registrados en el DIRCETUR** (Base legal art. 7 del D.S. N° 001-2015- MINCETUR).

Establecimientos de hospedaje sin categoría menores a seis habitaciones

Lugar destinado a prestar habitualmente servicio de alojamiento no permanente, para que sus huéspedes pernecten en el local, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condición del pago de una contraprestación previamente establecida en las tarifas del establecimiento, que no están sujetas a registrarse al DIRCETUR, pero sí a la base de datos de la Subgerencia de Promoción Turística o la que haga las veces, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, los cuales serán denominados como "casa de huéspedes".

k) **Habitación o Departamento:** Ambiente privado del establecimiento de hospedaje, amoblado y equipado para prestar facilidades que permitan que los huéspedes puedan pernecten, según su capacidad, el cual debe cumplir con los requisitos previstos en los anexos del presente.

l) **Habitualidad** Se presumirá la habitualidad, cuando se ofrezca la prestación del servicio de alojamiento a través de cualquier medio de difusión o publicitario (online /físico) o cuando facilite alojamiento en una o más ocasiones dentro del mismo año por tiempo que en conjunto no excede del mes.

m) **Hotel:** Establecimiento de hospedaje que ocupa la totalidad de un edificio o parte del mismo completamente independizado, constituyendo sus dependencias una estructura homogénea. Los establecimientos de hospedaje para ser categorizados como Hoteles de Una a Cinco Estrellas deben cumplir con los requisitos que señala la Ley

n) **Hostal:** Establecimiento de hospedaje que ocupa la totalidad de un edificio o parte del mismo completamente independizado, constituyendo sus dependencias una estructura homogénea. Los establecimientos de hospedaje para ser clasificados como Hostales deben cumplir con los requisitos que se señalan en la Ley

o) **Huésped:** Persona natural a cuyo favor se presta el servicio de alojamiento.

p) **Informe Técnico:** Es el documento emitido por el Inspector de Establecimientos de Hospedaje, en el que se acredita que el establecimiento cumple rigurosamente los requisitos mínimos exigidos en la presente ordenanza.

q) **Inspector:** Servidor público autorizado por el Órgano Competente, para desarrollar las acciones de verificación y supervisión previstas en el presente.

r) **Personal Calificado:** Persona con formación, capacitación y/o con experiencia acreditada mediante constancia o certificado expedido por entidades públicas o privadas, de acuerdo con la función desempeñada, para prestar servicios en un establecimiento de hospedaje. El personal que acredite sólo experiencia y que en el cumplimiento de sus funciones tenga contacto directo con el huésped deberá acreditar haber recibido capacitación en técnicas de atención al cliente.

s) **Recepción y Conserjería:** Área del establecimiento de hospedaje, en la cual se reciben y registran los huéspedes, se facilita información sobre los servicios que presta el establecimiento, se prestan los servicios de traslado de equipaje, correspondencia, información y otros servicios similares.

t) **Registro de Huéspedes:** Registro llevado por el establecimiento de hospedaje, en fichas, libros o medios digitales, en el que obligatoriamente se inscribirá el nombre completo del huésped, sexo, nacionalidad, documento de identidad, fecha de ingreso, fecha de salida, el número de la habitación asignada y la tarifa correspondiente con indicación de los impuestos y sobrecargas que se cobren, sea que estén o no incluidos en la tarifa.

u) **Servicio higiénico:** Es el ambiente que cuenta como mínimo con un lavatorio, inodoro, tina y/o ducha (en caso se trate de medio baño solo se considera lavatorio e inodoro), iluminación eléctrica, toma corriente y un espejo, papelera, toalla de baño, jabón, papel higiénico y shampoo; debiendo cumplir además con requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 005-2019 -Vivienda.

En el caso del servicio higiénico de uso público deberá contar como mínimo con un lavatorio, inodoro, iluminación eléctrica, papelera, jabón, secador eléctrico o papel toalla y papel higiénico.

v) **Titular de Establecimiento de Hospedaje:** Persona natural o jurídica que ofrece la prestación del servicio, es el responsable y conductor del establecimiento de hospedaje.

CAPÍTULO III

SOBRE LOS REQUISITOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS MÍNIMOS DE OPERATIVIDAD DE SERVICIO QUE DEBE CONTAR UN ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE.

5.1 Limpieza de todas las áreas comunes y habitaciones.

- a) La verificación se realizará a través del rol de limpieza firmado por la responsable, en donde se especifiquen los productos químicos de limpieza y desinfección, así como la frecuencia realizada.
- b) La habitación debe estar minuciosamente limpia, desinfectada y en buen estado de manutención: controles remotos, perillas, interruptores, paredes, muebles, tv, cama, paredes, cortinas, ventanas.
- c) La cama deberá estar rigurosamente bien tendida según la técnica que usa el establecimiento de hospedaje. El estado de la ropa de cama (lencería de cama), así como las toallas, han de estar impecables, sin manchas ocasionadas por fluidos, no raídas por el uso y todo planchado
- d) El colchón y almohadas. Han de encontrarse correctamente higienizadas, el colchón debe estar protegido por un protector anti fluidos que no sea plástico y que pueda facilitar su aseo; el colchón no debe tener manchas de fluidos de ninguna índole por cuestiones higiénicas, así como las almohadas y fundas de almohadas. Ambos deben estar en buenas condiciones de uso ergonómico.
- e) De los Servicios Higiénicos en general: Debe contar con un espejo, papelera, toallas de baño, jabón, papel higiénico y shampoo (opcional). Revestimiento del baño debe estar limpio sin hongos en las losetas ni mal olor, restos de cabello, la cortina o mampara de ducha deberá estar perfectamente limpia, desinfectada, sin hongos en buen estado de conservación sin rupturas, quebraduras.

5.2 Ambiente del servicio de custodia de equipajes.

El almacén para los equipajes o ambiente destinado para ello debe mantenerse ordenado y limpio.

5.3 Del cuarto de oficio y almacén de limpieza

- a) El cuarto de oficio: No puede ser una habitación particular usada a la vez como dormitorio. Puede considerarse un espacio especial para colocar un armario o mueble cubierto, o almacén cerrado, destinado para apilar de manera correcta la ropa de cama, pero nunca dentro de un cuarto utilizado como dormitorio. Es un lugar que debe someterse a desinfecciones periódicas, las cuales deben ser registradas en un rol, para su fácil constatación. Allí se depositarán en orden las ropas de cama limpias y planchadas hasta su uso respectivo. No debe mezclarse con otros tipos de ropa que no sean limpias y de otra índole.

b) Almacén de limpieza: Puede ser un lugar destinado para tal función o un mueble el cual ha de mantenerse limpio, los insumos químicos deben estar cerrados, rotulados y encerados de limpieza correctamente almacenados.

Del registro.

Todo establecimiento de Hospedaje clasificado o sin clasificar, ha de contar con un registro de Huéspedes con todos los ítems señalados en el D.S N°001-2015 Art.4 inciso U. El libro de registro no debe omitir ningún ítem señalado y debe mostrarse al inicio de cada inspección.

Del medio de pago y tarifas

Se sugiere al establecimiento de hospedaje contar por lo menos con una APP (por ejemplo, Lukita, Yape) entre otros medios electrónicos, para facilitar el pago de los huéspedes. Así mismo las tarifas deben mostrarse en un lugar visible especificando si está incluido el IGV o no en él.

5.5 De la recepción.

Todos los establecimientos de hospedaje clasificados o sin clasificar, han de contar las 24 horas con un personal que designe o el mismo propietario o tercero encargado para que pueda atender al turista sin obstaculizar la entrada por tema de seguridad del visitante y también para los temas de fiscalización orientativa o inopinada, y pueda firmar las actas o papeletas correspondientes.

Artículo 6º.- PERSONAL

6.1 El personal de recepción o caunter

Deberá ser profesional con formación, puede ser: practicante, egresado, bachiller, técnico y/o licenciado en turismo, turismo y negocios, turismo y hotelería o denominaciones afines al rubro turismo, administración de empresas ingeniero industrial, y/o mostrar capacitación acreditada en atención al cliente.

El personal interno.

- a) Ama de llaves, limpieza, botones, lavaderos, entre otro personal necesario. Debe contar con capacitación anual en atención al cliente, buenas prácticas en el ámbito turístico, además de otra serie de capacitaciones según su competencia las cuales puedan ser verificadas, que permitan mantener un estándar de atención al cliente y calidad en el servicio.
- b) El personal de limpieza deberá contar siempre con redecilla o gorro, guantes, mameluco o ropa exclusiva para la limpieza. No debe portar alhajas o bisutería durante sus labores y cuando se requiera ha de usar mascarilla (en caso se encuentre con alergias o algún síntoma de infección de vías respiratorias).
- c) El personal de recepción como interno debe mantener su imagen personal aseada y adecuada para la atención al turista.

ARTÍCULO 7º.- DE LA PUBLICIDAD

a) Establecimientos de hospedaje con categoría y sin categoría.

La publicidad realizada como soporte para la venta o promoción de servicios de los establecimientos de hospedaje realizados por medios digitales denominados redes sociales (Facebook, Instagram, Tik Tok, y los que se crearan), páginas web e intermediarios digitales utilizados por los establecimientos de hospedaje con categoría, deben concordar: con lo concedido por el DIRCETUR, así como a los establecimientos de hospedaje sin categoría que tengan igual o mayor a seis habitaciones. Además, debe suprimir cualquier existencia de información engañosa, dudosa.

b) Establecimientos de hospedaje sin categoría menores a seis habitaciones.

La publicidad realizada como soporte para la venta o promoción de servicios de los establecimientos de hospedaje realizados por medios digitales denominados redes sociales (Facebook, Instagram, Tik Tok, y los que se crearan), páginas web e intermediarios digitales utilizados por los establecimientos de hospedaje sin categoría menores a seis habitaciones. Deben suprimir cualquier existencia de información engañosa, dudosa.

- c) Todo establecimiento de hospedaje clasificados o sin clasificar, que desee promover o vender tours no podrá realizarlo porque es competencia de las agencias de viajes y turismo, a menos que en su instalación funcione una agencia de viajes y turismo, que tenga su propia licencia o el mismo establecimiento tenga su agencia, en ambos casos, deben regirse a las normas establecidas de estructura, equipamiento, condiciones establecidas en el D.S. N° 005-2020 MINCETUR

ARTÍCULO 8º.- REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE MENORES A SEIS HABITACIONES Y OTROS QUE BRINDAN ALOJAMIENTO.

Los administrados que desean brindar el servicio de alojamiento que no superan las cinco habitaciones; así como departamentos, minidepartamentos, cabañas, casas, bungalow y que brindan alojamiento sobre una base diaria, semanal que no pase mensual, amuebladas con o sin cocina, deben acondicionarse a lo establecido a la presente ordenanza, siendo afectas a todo procedimiento de fiscalización emitido en la presente. Deberán ostentar licencia de funcionamiento y cumplir con los requisitos mínimos de operatividad y servicio e infraestructura, según fuera el caso.

Los Requisitos mínimos infraestructura y equipamiento para establecimientos de hospedaje menores a seis habitaciones, no categorizados son: 1

- a) Contar con closet o guardarropa dentro de las habitaciones.
- b) Contar con un solo ingreso para huéspedes y personal de servicio.
- c) Contar con área de recepción, baño público y espacio para el caunter o recepción.
- d) Por lo menos el 50% del total de las habitaciones del Establecimiento de Hospedaje, debe contar con servicios higiénicos dentro de las habitaciones.
- e) Se debe tener por lo menos con 02 servicios higiénicos de uso común por cada (04) habitaciones que no cuenten con servicios higiénicos ubicados en el mismo piso y próximas a las habitaciones.
- f) A partir del cuarto piso debe contar con ascensor (para construcciones a partir, del D.S N° 001-2015. MINCETUR)
- g) Contar con proceso de recolección, almacenamiento y eliminación de residuos sólidos.
- h) Las paredes exteriores e interiores deberán estar pintadas y limpias.
- i) Contar con teléfono de uso público, puede ser el de recepción o celular para uso exclusivo del huésped en caso de emergencia.
- j) Contar con botiquín de emergencia.

Y el resto de las especificaciones requeridas por Tramifacil y Defensa Civil.

ARTÍCULO 9º.- DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Lo que debe ser "primero" autorizado por el municipio:

- a) Emisión de Licencias para establecimientos de hospedaje mayores a seis habitaciones.

¹ D.S 001- 2015 MINCETUR Se encuentra de manera amplia todos los requisitos que debe contar un E.H categorizado y no categorizado iguales o mayores a seis habitaciones las cuales deben ser cumplidos según lo establece el D.S. La municipalidad por temas de licencia e inspectoria solo ratifica las señaladas para los E.H no categorizados menores a seis habitaciones.

Solo se emite directamente a establecimientos de hospedaje sin clase ni categoría como son: Alojamiento, casa de hospedaje, quienes cuentan con un número de habitaciones igual o mayor a seis habitaciones (Base legal art. 7 del DS.001-2015- MINCETUR) y pase la visita orientativa y de sensibilización por parte del técnico inspector de la subgerencia de promoción turística o la que haga sus veces.

b) La emisión de licencias de funcionamiento para establecimientos de hospedaje con clase o categoría.

Se le otorgará al administrado que presente el CERTIFICADO del DIRCETUR (en donde se especifica la clase, categoría que desea ostentar el administrado) y pase la visita orientativa - sensibilización por parte del técnico-inspector de la subgerencia de promoción turística o la que haga sus veces.

c) Emisión de licencia para establecimientos de hospedaje con habitaciones menores a cinco, minidepartamentos, departamentos, casas, cabañas, bungalós.

El administrado podrá registrarse al CIU 5590 Otras actividades de alojamiento-559002, pudiendo solo ostentar el nombre de "casa de huéspedes". En este CIU también estarán afectos aquellos con modalidades que son ofertados en plataformas digitales, como por ejemplo AIRBNB entre otros.

ARTÍCULO 10º.- SOBRE EL ADMINISTRADO

a) El administrado que desee colocar en su declaración jurada como nombre comercial y/o en la razón social las palabras (HOTEL, HOSTAL; ALBERGUE) deberá presentar el Certificado del DIRCETUR, que le otorga esa categoría; así como lo expresa el D.S. N° 001-2015, "Artículo 18.- Derecho a ostentar y/o categoría y exhibición de Placa indicativa.18.1 La exhibición, promoción, difusión de las clases de Hotel, Apart Hotel, Albergue u Hostal y de sus categorías, según corresponda, sólo podrá efectuarse si se cuenta con el certificado respectivo, expedido por el órgano competente y siempre que se encuentre vigente.18.2 La razón social o nombre comercial de los establecimientos no deberá hacer referencia a cualquiera de las clases y/o categorías establecidas en el presente."

b) El administrado se verá en la obligación de implementar en todo su establecimiento de hospedaje, dar cumplimiento o mantener las medidas sanitarias en vigor o futuras en caso de emergencias sanitarias locales, nacionales, internacionales, presentes y futuras.

CAPÍTULO IV

SOBRE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 11º.- PROHIBICIÓN

Se prohíbe el funcionamiento de todos los establecimientos de hospedaje que no cuenten con los requisitos mínimos de servicio, establecidos en los lineamientos de esta ordenanza.

ARTÍCULO 12 º.- POTESTAD SANCIONADORA

Obsérvese los principios de tipicidad objetiva y subjetiva de la potestad sancionadora del estado, por tanto, el infractor de la presente ordenanza será el titular del establecimiento de hospedaje y/o el arrendatario o tercero.

CAPÍTULO V

FUNCIONES DEL TÉCNICO FISCALIZADOR

ARTÍCULO 13º.- DEL TÉCNICO -FISCALIZADOR

Estará conformado por:

Dos funcionarios fiscalizadores dependientes de la Sub-Gerencia de Promoción Turística, que deberá ser licenciado, con experiencia en inspección y fiscalización, así como conocedor de las normas vigentes y demás consideraciones estipuladas en el Contrato/TDR; además de un bachiller en la carrera de turismo Hotelería, Técnico en Turismo y denominaciones afines.

Funciones del técnico fiscalizador:

- a) Se encargará de velar por la legalidad y regularidad de la prestación del servicio de alojamiento turístico en la ciudad e Huaraz.
- b) Comprobará de que cada establecimiento de la ciudad de Huaraz funcione conforme a las condiciones generales y requisitos técnicos exigidos en la presente norma.
- c) Vigilará vía on line, las plataformas virtuales, social media, páginas web, aplicativos, vinculados al rubro turismo para observar su contenido de acuerdo con la presente norma, el cual será tomado como prueba fehaciente ante alguna irregularidad observada.
- d) Mantendrá la base de datos para la semaforización de los establecimientos de hospedaje al día; así como el padrón de infracciones al día
- e) Tendrá un fotocheck expedido por la Subgerencia de Turismo que lo reconozca como tal.
- f) Elevará sus informes al órgano competente a fin de dar inicio al proceso administrativo sancionador contra los administrados infractores de la presente norma.
- g) Podrá firmar actas y elevar los respectivos informes para el procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 14º.- COMPETENCIAS DEL TÉCNICO - FISCALIZADOR

CONTROL Y SUPERVISIÓN

Visitas de Supervisión Orientativa

Visitas de supervisión orientativa necesarias para verificar las condiciones, requisitos mínimos y demás disposiciones de la presente norma.

- a) La supervisión se desarrollará por uno o dos inspectores, los hechos se constatarán en un acta en donde se dejará constancia de estos.
- b) La copia se entregará al titular, administrador o encargado del establecimiento, para que pueda subsanar cualquier tipo de observación en 20 días hábiles.
- c) El acta constituye prueba para todos los efectos legales.
- d) Las salidas deben realizarse en la compañía de la Policía de Turismo.
- e) Los Establecimientos de hospedaje con y sin categoría, pasarán la inspección orientativa y sensibilización de la presente ordenanza por el inspector de turismo. El administrado deberá firmar dicha acta y una copia deberá tenerla para las futuras inspecciones inopinadas.

Visitas Inopinadas

En cualquier momento del año y sin previo aviso. En esta visita se pedirá al administrado el documento de la inducción, la copia del acta de la visita orientativa, para verificar si, desde la visita orientativa realizada por el técnico inspector se han levantado las observaciones, al no ser así, se procederá a las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO VI

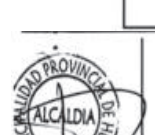
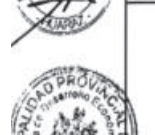
SOBRE LAS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO N° 15 RESPONSABILIDADES

La Subgerencia de Promoción Turística a través de sus inspectores - fiscalizadores AD HOC son quienes organizarán las salidas pertinentes inopinadas en conjunto con las siguientes áreas:

- Subgerencia de sanidad y salubridad
- Subgerencia de Fiscalización y Comercialización
- Subgerencia de Desarrollo Empresarial (TRAMIFACIL)
- Defensa Civil

Siendo cada uno de ellos responsable de sus competencias y respectivas sanciones.



- ✓ La subgerencia de promoción turística o quien haga las veces, deberá organizar dos veces al año la capacitación sobre atención al cliente dirigido al sector turismo.
- ✓ La subgerencia de promoción turística o quien haga las veces, deberá organizar una charla de inducción de la presente ordenanza una vez al año, en la que se otorgará un documento acreditando la presencia.
- ✓ La subgerencia de promoción turística o quien haga las veces, deberá mantener permanentemente actualizada a las áreas -competentes en cuanto alguna modificatoria de las leyes, decretos resoluciones normas que dictamine el DIRCETUR y viceversa para una mejor articulación entre las áreas.
- ✓ Los establecimientos de hospedaje categorizados y sin categorizar deberán contribuir a la difusión de las Ordenanzas Municipales 178 y 193 a los huéspedes con carácter obligatorio.
- ✓ Los establecimientos de hospedaje han de implementar lo establecido en la ordenanza en un plazo de 30 días de la aprobación de esta.

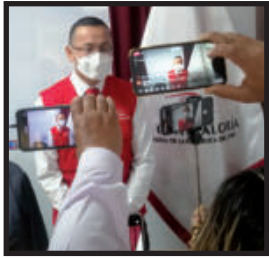
CAPITULO VII

SANCIONES

ITEMS	CODIGO	INFRACCIÓN	MULTA UIT%	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS		
				RETIRO	DECOMISO	REINCIDENCIA CIERRE
ÁREAS COMUNES Y HABITACIONES		POR ENCONTRAR EN MAL ESTADO DE MANUTENCIÓN LA HABITACIÓN (CAMA, PERILLAS, LÁMPARAS, CORTINAS, ETC)	5%		X	
		POR ENCONTRAR LA HABITACIÓN DISPONIBLE SUCIA.	10%			
		POR ENCONTRAR LAS CAMAS MAL TENDIDAS Y/O CON LENCERÍA DE CAMA SIN PLANCHAR Y/O RAÍDAS, DETERIORADAS.	10%	X	X	
		POR ENCONTRAR LAS SABANAS Y/O TOALLAS CON RESTOS DE FLUIDOS, MANCHAS, CABELLOS U OTROS.	25%	X	X	
		POR ENCONTRAR EL COLCHÓN SIN EL PROTECTOR DE FLUIDOS,	5%			
		POR ENCONTRAR EL COLCHÓN CON PROTECTOR DE FLUIDOS, PERO SIN HIGIENIZAR Y/O EL COLCHÓN SIN CONDICIONES DE USO ERGONÓMICO Y/O EL COLCHÓN CON MANCHAS DE FLUIDOS NOTABLES.	50%	X	X	
		POR ENCONTRAR LAS ALMOHADAS SIN CONDICIONES DE USO ERGONÓMICO, MAL HIGIENIZADAS.	10%		X	
	POR ENCONTRAR EN EL COLCHÓN PRESENCIA DE	100%		X	X	

		ELEMENTOS VIVOS COMO (GUSANOS, CUCARACHAS, HORMIGAS, ETC)				
		POR ENCONTRAR LAS LOSETAS, MAMPARAS, CORTINAS MAL HIGIENIZADAS, CON RESTOS DE JABÓN, GRASA, FLUIDOS, CABELLOS U HONGOS.	20%			
		POR ENCONTRAR ALFOMBRAS DESGASTADAS, RAÍDAS CON MANCHAS NOTABLES, DE FLUIDOS O DE OTRO TIPO CON RESTOS DE CABELLO U OTRAS	5%		X	X
AMBIENTE CUSTODIA DE EQUIPAJES		POR ENCONTRAR EL AMBIENTE DESASEADO Y EN DESORDEN	5%			
CUARTO DE OFICIO Y ALMACÉN DE LIMPIEZA		POR ENCONTRAR EL CUARTO DE OFICIO O MUEBLE PARA LENCERIA, DESASEADO O DESORDENADO	5%			
		POR NO CONTAR CON CUARTO DE OFICIO NI ALMACÉN CERRADO O MUEBLE DESTINADO PARA LA ROPA DE CAMA	10%			
		EL ALMACÉN O MUEBLE DESTINADO A LOS ENCERES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ESTÁ EN DESORDEN SIN ROTULADO DE LOS INSUMOS QUÍMICOS Y DESASEADO.	10%			
RECEPCIÓN/COUNTER		POR DIFICULTAR Y NO BRINDAR LAS FACILIDADES DE ACCESO LIBRE AL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE AL TÉCNICO FISCALIZADOR Y/O AUTORIDADES (Se dejará copia de acta y papeleta en la puerta)	50%			X
PERSONAL		POR NO CONTAR CON LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL CAPACITADO EN ATENCIÓN AL CLIENTE	10%			
		POR ENCONTRAR AL PERSONAL DE LIMPIEZA SIN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ORDENANZA	10%			
		POR ENCONTRAR AL PERSONAL CON SÍNTOMAS DE INFECCIÓN RESPIRATORIA Y ALERGIAS SIN MASCARILLA	10%			
LA PUBLICIDAD ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN GENERAL		EL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE CATEGORIZADO O SIN CATEGORÍA CUYA PUBLICIDAD BRINDADA POR PLATAFORMAS VIRTUALES DIFIERE A LO REALMENTE	100%			X

En Ancash 40 entidades públicas “en la mira”



Detectan más de 49 millones de perjuicio en contra del Estado

En conferencia de prensa realizado en el segundo piso de la sede de la Contraloría Regional, el gerente Regional de Control de Ancash, Emerson Rucoba Tananta, dio cuenta que más de 329 funcionarios públicos de Ancash están con presunta responsabilidad en hechos irregulares durante el 2022 que corresponden a 40 entidades públicas.

En el país la región Ancash ocupa uno de los primeros lugares en torno a los hechos de

corrupción que han dejado al estado peruano en estado de pobreza y se ha detectado un perjuicio económico en contra el Estado en más de 49 millones de Soles.

Indica que la Contraloría durante el 2022 en Huaraz hizo al igual que en todas las provincias acciones de control, son 458 las ejecutadas en nuestra provincia, en Recuay 168, Carhuaz 163, 117 en Yungay, 163 en Huaylas; en la provincia del Santa se realizó 318. Se concretó un total de 3251 informes de control, en el caso de las auditorías y servicios de control específico que detectaron irregularidades en las entidades públicas efectuó el control a un monto de S/ 2587 millones de recursos del Estado, de los cuales en la ejecución de S/ 2189 millones se realizaron observaciones los que identificaron los 49 millones de perjuicio.

Casos que requieren mayor atención: El SAT Palcacocha con un perjuicio económico al Estado de más de un millón 694 mil soles; el Parque Temático de Recuay

con más de 6 millones 277 mil soles; en la EPS hallaron un perjuicio económico de más de 186 mil soles por irregularidades en incremento salarial de sus funcionarios.

En Huaraz hay un perjuicio de más de dos millones 347 mil en el mantenimiento de vías vecinales; en Aija mantenimientos de vías vecinales de más de 723 mil soles, en Acochaca más de medio millón de soles; más de un millón 482 mil en Bolognesi en caminos vecinales; de las graves irregularidades no se salvan las direcciones de educación, transporte, las municipalidades de Yauya, Huylas, Carhuaz, Huari, Pomabamba, Sihuas, Ticapampa, Yungay, y casi el total de las comunas de la zona costa de Ancash.

En tanto ya se viene preparando la Agenda de Control 2023 en Ancash en donde se ha programado realizar 1188 servicios de control, de los cuales 909 corresponden al control simultáneo y 276 a control posterior. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Marco de la Cruz: “Los crímenes deben ser investigados con celeridad”



Presidente de Junta de Fiscales preocupado por carga procesal

El presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash, Dr. Marco de

la Cruz Espejo, dijo que es nuevo en el cargo y apenas han transcurrido un mes y al igual que una nueva autoridad edil se comienza de cero y hay un tiempo prudencial para una nueva gestión. En ese sentido el titular de la Junta de Fiscales de Ancash, dio cuenta que ha iniciado una serie de visitas a las diversas fiscalías del referido distrito en donde y en cada visita se vienen dejando en claro aspectos muy importantes para la buena marcha de las fiscalías provinciales. En cuanto a la carga que tiene cada despacho del Ministerio Público, se hacen los trabajos necesarios para poder

reducirlas y los casos existentes se vayan resolviendo en la manera más breve posible cumpliendo plazos que establece la norma.

En tanto dijo que hay preocupación por los casos de violencia familiar, los feminicidios y muchas de las muertes que se han producido en la región Ancash, como los casos emblemáticos de la muerte de la joven médica Paola Daza y la desaparición y luego el haber hallado sin vida al ex Policía Edgar Yaguno cuyo cuerpo fue encontrado en las aguas del río Santa. Sostuvo que los fiscales deberán tomar mucho interés en estos casos y que de seguro en el más breve tiempo y con la ayuda de la Policía Nacional se estarán resolviendo. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Invasores con las horas contadas



Erradicarán todas las viviendas del Malecón Norte del río Quillcay

Es una muy buena información que la población del distrito celesite y Huaraz hay recibido en esta semana ante el inminente propósito de limpiar todo el Malecón Norte del río Quillcay en donde en el futuro no habrá más viviendas y todo será área verde y la posible extensión del bulevar Pastorita Huaracina.

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), es el ente competente

en las fajas marginales que constituyen bienes de dominio público hidráulico, caracterizados por ser inalienables, imprescriptibles e intangibles;

En Huaraz hay una sede que viene a ser la Autoridad Local del Agua (ALA).

En tal virtud, el alcalde distrital Ladislao Cruz Villachica se reunió con las autoridades de esta entidad, ingeniero Jorge Ninantay Lobatón, con el fin de tomar acciones contundentes frente a la invasión del cono aluvionico del río Quillcay y cientos de casas se han construido ilegalmente en el Malecón Norte al igual que en el Sur. En la referida reunión se abordó sobre los invasores que han

tomado posesión en un sector de las riberas del río Quillcay, lado norte, quienes incluso vienen construyendo viviendas de material noble, depósitos de chatarras y materiales que impiden la normal circulación de esta vía.

El jefe de la Autoridad Local del Agua (ALA), Jorge Ninantay Lobatón, indicó sobre los procedimientos de verificación y sanción sobre la construcción de viviendas en las fajas marginales de los ríos del distrito de Independencia. Nadie debe ocupar áreas en las márgenes de los ríos en unos 50 metros a partir de las riberas. El alcalde del distrito de Independencia, Ladislao Cruz Villachica, anunció que se impondrá el principio de autoridad, por lo que una vez notificada a las personas de esta zona, serán desalojadas, de esta manera recuperar esta vía, tal conforme se hizo años atrás para la construcción del paseo “Pastorita Huaracina”. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Nuevo fiscal coordinador de Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción



Fiscal Rolly Farromeque anuncia trabajo objetivo

El fiscal provincial Rolly Farromeque Fernández, nuevo fiscal coordinador provincial de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash, explica algunos

aspectos en los que estará enmarcada su gestión.

Dijo que desde el tercer despacho anticorrupción viene llevando a cabo un trabajo de lucha frontal contra la corrupción enquistada en la región en lo que compete al distrito fiscal de Ancash. Explicó de un trabajo serio, responsable y desde todo punto de vista de manera objetiva, por ello en un plan anual de la FECOP se desarrollará un trabajo de descarga con un trato humano a los justiciables.

En ese sentido hizo un llamado a la población de tener confianza en las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, y colaborar con denuncias que lo pueden hacer llegar de manera confiable con su Ministerio

Público que mantendrán en completa reserva sus denuncias.

En un año, en los primeros seis meses se desarrollará un plan de descarga y en el segundo semestre un trabajo más cualitativo para mejorar el trabajo. Se precisa que en la FECOP Ancash hay dos fiscales coordinadores: El Fiscal Provincial Coordinador actual es el Dr. Rolly Farromeque quien reemplaza a la Dra. Ana María Valverde. La Dra. Mercedes. Pintado es la Fiscal Superior Coordinadora, a quien el Dr. Jorge Temple reemplazó, cuando fue designada como miembro del Jurado Nacional de Elecciones. El Dr. Jorge Luis Temple Temple, sigue siendo el Fiscal Superior Titular de la Primera Fiscalía Superior, que conoce solo los casos que por razones de competencia nos corresponde. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

(... viene de la pag 8)

		OFRECIDO Y SE PRESTE A CONFUSIÓN.				
PUBLICIDAD EN LA RECEPCIÓN		POR OFRECER Y VENDER TOURS U OTRO TIPO DE SERVICIOS AJENOS AL ESTABLECIMIENTO SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	100%	X	X	X
PUBLICIDAD ON LINE MEDIOS SOCIALES ENTRE OTROS		POR ENCONTRAR PUBLICIDAD EN LOS MEDIOS SOCIALES U OTROS DE TIPO ONLINE, DEL HOSPEDAJE OFRECIENDOVIENDO PAQUETES TURÍSTICO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AGENCIAS DE VIAJES.	100%			X

DISPOSICIONES FINALES

1. Facúltese al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las medidas complementarias necesarias para el cabal cumplimiento de la presente ordenanza.
2. Las infracciones y sanciones relacionadas con las normas de publicidad se someterán a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1044- QUE APRUEBA LA LEY DE REPRESIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL, por lo que serán atendidas y resueltas por la comisión de represión de la competencia desleal INDECOPI según la denuncia del usuario afectado.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Ing. ANIBAL ROMERO SÁNCHEZ
ALCALDE

EDICTO

En el expediente N° 00066-2010-0-0209-JP-FC-01, seguido por Magbi Hilcea SOLIS INTI contra Adolfo Adrian HUERTA RAMIREZ, sobre proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Ocros ha resuelto lo siguiente mediante Resolución N° 45, de fecha 05 de abril de 2021: SE RESUELVE: APROBAR la deducción de liquidación de pensiones alimenticias devengadas, practicada por la Secretaría Judicial de la causa, obrante de fs. 233/236 de autos, ascendente en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES (S/. 2, 474.72 SOLES); por consiguiente REQUIERASE al obligado Adolfo Adrián HUERTA RAMIREZ, a fin que cumpla con pagar el monto de las pensiones alimenticias devengadas dentro del término de tres días de notificado, disponiéndose la notificación con la presente resolución vía edictos, bajo apercibimiento de remitirse copias certificadas de los actuados a la Fiscalía Penal de esta Provincia, para su procesamiento por el injusto penal contra la familia – Omisión de asistencia familiar en su modalidad de incumplimiento de obligación alimentaria. JUZGADO DE PAZ LETRADO DE OCROS, Dr. EDWIN RONALD ORDOÑEZ GOMEZ y SECRETARIA JUDICIAL JAQUELINE LUISA RODRIGUEZ FLORES.

Ocros, 16 de Junio de 2022

SUCESIÓN INTESTADA (NC717)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, la persona de SILVIA MILAGRO OLIVERA GONZALEZ, viene solicitando la sucesión intestada de ALFREDO OLIVERA MELGAREJO, fallecido el 27 de Marzo de 2020, a favor FREDI EDICKS OLIVERA GONZALES, SILVIA MILAGRO OLIVERA GONZALEZ, ANGELA LORENA OLIVERA GONZALEZ DE TWEESMANN, PERCY EDUARDO OLIVERA GONZALES y RODOLFO VALENTINO OLIVERA GONZALEZ. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 07 de Febrero de 2023. DOY FE.

Leandro Spetale Bojórquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

Áncash: Vuelven los asaltos en carreteras



ron y robaron todas sus pertenencias.

El vehículo fue asaltado a las 10 de la noche de ayer, pero en la madrugada fue reportado como desaparecido por el personal de la empresa ante la Policía y Serenazgo.

Tras realizar la búsqueda de la unidad y de sus ocupantes, primero se halló el miniván de placa BLY-535 con el chofer, quien informó que los dos ocupantes estaban en calidad de desaparecidos, por lo que policías y serenos recorrieron los matorrales hasta encontrarlos.

Los dos tripulantes hallados presentaban heridas en la cabeza y distintas partes del cuerpo, por lo que fueron trasladados al centro de salud San Jacinto para que reciban atención médica.

Las comisarías de Nepeña y San Jacinto investigan el hecho. (RM - RSD Noticias).

Delincuentes interceptan miniván y roban a pasajeros
Tripulantes fueron llevados a los matorrales donde los agredieron y despojaron de sus

pertenencias

Los tripulantes de un miniván de la empresa Athos, exportadora de higos y arándanos, fueron interceptados esta madrugada en la carretera de acceso Nepeña - San Jacinto, a la altura del centro poblado Huacatambo. Los delincuentes les agredie-

Cultura Chavín: Suiza devuelve al Perú cabeza clava de 2500 años de antigüedad



hace 7 años cuando un particular intentó ingresarla de contrabando.

Se trata de una escultura de piedra tallada, de 50 centímetros de altura y un peso aproximado de 200 kilos, que pertenece al estilo prehispánico Chavín, y que será enviada en los próximos días a nuestro país, para lo

Escultura de piedra tallada de 200 kilos será enviada en los próximos días a nuestro país

El gobierno suizo, por intermedio de la Oficina Federal de Cultura, devolvió al Perú una cabeza clava de 2500 años de antigüedad de la cultura Chavín, confiscada por la Oficina de Aduanas del país helvético

cual la Embajada del Perú deberá cumplir con los protocolos requeridos para este tipo de casos.

La cultura Chavín se desarrolló en Áncash entre los años 1200 a.C. y 200 a.C., y fue una de las más importantes de la época preinca. En la provincia de Huarí se encuentra el Centro Arqueológico Chavín de Huántar, declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Unesco. La cabeza clava fue presentada

hoy en la ciudad de Basilea, en una ceremonia celebrada en la oficina aduanera donde fue encontrada en 2016 cuando un particular quiso ingresarla como un "bien no cultural".

La entrega fue formalizada mediante un acta suscrita por el embajador del Perú, Luis Castro Joo, y la directora de la Oficina Federal de Cultura, Carinne Bachmann. Participaron también representantes de la Oficina de Aduanas suiza, Marc Moret y Thomas Fischer, así como el académico suizo Peter Fux, experto en la cultura Chavín, y representantes de la prensa local.

El embajador peruano agradeció al gobierno suizo por el permanente apoyo y destacó la entrega como un momento importante y simbólico en el devenir de la relación bilateral en el ámbito cultural, que se cimenta en el acuerdo de cooperación para impedir el tráfico ilícito de bienes culturales, suscrito entre ambos países en el año 2016, en aplicación de la convención de la Unesco de 1970. (W.C. - RSD Noticias).

Trabajadores del Hospital de EsSalud Huaraz en las calles



Exigen solución a sus problemas

Los trabajadores del Hospital EsSalud Huaraz con sede en el barrio de Vichay Bajo, ayer realizaron un plantón general exigiendo designación de nuevo e idóneo director, poco después los trabajadores asistenciales y administrativos marcharon

en un ente sindical, dijeron que exigen la pronta designación de nuevo un director que cumpla los requisitos para dirigir los destinos de un nosocomio con una serie de problemas que urge su pronta solución con capacidad y honestidad.

De la misma manera exigen la pronta construcción del nuevo

hospital, de igual modo han pedido atención a las farmacias en donde no hay medicamentos que el asegurado requiere, así como dotación de médicos especialistas, entre otros reclamos.

Se conoce que la medida de lucha fue organizada por el Cuerpo Médico, el Sindicato de Enfermeros de la Seguridad Social y la Federación de Trabajadores del Hospital II EsSalud - Huaraz, quienes en un ciento por ciento realizaron un platón como primera medida de lucha; de no conseguir solución a su reclamo estarían convocando para el próximo lunes 13 de febrero a un paro regional. Ayer se hizo conocer que con antelación se notificó que el actual administrador, el jefe de logística y el jefe de recursos humanos también estarían dejando el cargo, perjudicando a las jefaturas administrativas de la Red Asistencial EsSalud Huaraz. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH

CONVOCATORIA

SERVICIO DE REFORZADO DE REJAS PERIMETRALES DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH.

Huaraz, 8 de febrero de 2023

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH

Justicia Honorable,
País Respetable.

CSJAN

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH

CONVOCATORIA

SERVICIO DE ALFOMBRADO, CAMBIO DE CORTINAS, CAMBIO DE PUERTA Y VENTANA, CAMBIO DE LUMINARIAS Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE LA SALA CIVIL PERMANENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH.

Huaraz, 8 de febrero de 2023

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH

Justicia Honorable,
País Respetable.

CSJAN

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH

CONVOCATORIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE AUDIENCIA, CENTRAL DE NOTIFICACIONES, CONTROL BIOMÉTRICO Y MESA DE PARTES EN LA SEDE DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH.

Huaraz, 8 de febrero de 2023

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH

Justicia Honorable,
País Respetable.

CSJAN

Atención Selección Peruana: las Eliminatorias Sudamericanas iniciarán en septiembre

Gastón Edul, periodista de TyC Sports, dio a conocer la fecha de las Eliminatorias Sudamericanas de cara a la clasificación al Mundial de 2026.



Las selecciones de Sudamérica afrontarán desde este año el sueño para clasificar al Mundial 2026, que se desarrollará en Estados Unidos, México y Canadá. Uno de los grandes animadores será Argentina que acaba de salir campeón mundial en Qatar, mientras la Selección Peruana luchará por volver a los Mun-

diales bajo la batuta de Juan Reynoso.

Aunque la Conmebol aún no oficializa la fecha de arranque de las Eliminatorias, el periodista de TyC Sports Gastón Edul ha adelantado este miércoles que el inicio será en septiembre a pesar de que en la prensa sudamericana

indicaba que sería en junio.

“Las Eliminatorias de Sudamérica para la Copa del Mundo 2026 va a arrancar en septiembre”, fue el mensaje publicado por Edul.

El formato de las Eliminatorias será el mismo, es decir, todos contra todos.

La novedad será que Sudamérica cuenta en esta edición del campeonato con 6.5 cupos.

Perú de cara a amistosos

La Selección Peruana ya definió sus dos próximos amistosos de cara a su preparación a las Eliminatorias Sudamericanas.

El primer partido será ante Alemania el sábado 25 de marzo, en la ciudad alemana en Mainz.

Mientras que el día 28, la bicolor medirá fuerzas contra Marruecos, en Madrid.

El equipo africano fue una de las grandes revelaciones de Qatar 2022, al acabar en el cuarto lugar.

Los marroquíes eliminaron a Portugal de Cristiano Ronaldo en cuartos de final de la cita mundialista.

¿Cómo quedaron las últimas Eliminatorias?

En las últimas eliminatorias, Brasil acabó en el primer lugar de la clasificación de manera invicta.

La ‘Canarinha’ llegó a sumar 45 puntos. Su máximo perseguidor fue Argentina de Lionel Messi con 39 unidades.

Uruguay (28) y Ecuador (26) acabaron en el tercer y cuarto puesto, respectivamente. Ambas selecciones también clasificaron en forma directa al último Mundial.

Por su parte, la Selección Peruana sumó 24 puntos y consiguió su boleto al repechaje, la cual perdió en su enfrentamiento ante Australia.

La tabla de posiciones la completaron Colombia (23), Chile (19), Paraguay (16), Bolivia (15) y Venezuela (10).

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

MÁS CARGA CHAMBA LLEGO

NUEVO AUMARK E
BARANDA - 3 TON

NOVO MODELO 2022. FOTOS SIN FUNDAMENTO Y FORMA TÉCNICA. SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

FIMSAC

¡EMPRENDE AHORA!

K1 | K2 DIÉSEL

15 ASIENTOS
TURBO DIÉSEL INTERCOOLER
COMMON RAIL BOSCH

COLEGIO

Visítanos ahora mismo

UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142
(REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)

Con Messi y Neymar, PSG cayó 2-1 ante el Marsella y quedó eliminado de la Copa de Francia

Con goles de Alexis Sánchez y Ruslan Malinovskyi, el cuadro olímpico clasificó a los cuartos de final del torneo francés.



Olympique de Marsella se clasificó para los cuartos de final de la Copa de Francia tras vencer 2-1 al PSG en el Estadio Vélodrome, una derrota inquietante para el equipo de la

capital, que en menos de una semana se enfrentará al Bayern Múnich en la Champions.

En un intenso duelo entre los dos clubes más populares del fútbol francés, Alexis Sánchez de penal (31) y el ucraniano Ruslan Malinovskyi (57) anotaron para los locales, mientras que el español Sergio Ramos puso el 1-1 provisional justo antes del descanso (45+2).

Es solo la segunda victoria del Marsella sobre el PSG en los últimos 27 clásicos disputados y el primer triunfo como local del equipo de la ciudad

mediterránea desde 2011.

Al PSG, que tras dos derrotas y un empate en Ligue 1 a comienzos de 2023 parecía haber enderezado el rumbo con los dos últimos triunfos, pueden entrarle las dudas de cara al próximo martes, cuando recibirá en el Parque de los Príncipes de París al Bayern en la ida de los octavos de final de la Liga de Campeones.

Sin olvidar que antes, el sábado, deberá visitar al Mónaco en un partido que puede relanzar la carrera por el título en caso de derrota de los parisinos

Mix Cola

La Huaracina

Acompañando nuestras comidas Regionales



CENTRAL DE PEDIDOS AL CEL.: 943 691833 (043) 421359 (043) 427123
DIRECCIÓN: JR. FRANCISCO ARAÓZ N° 142 INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH